La instalación se va a establecer en el término municipal de Perales del Río (Madrid). La finalidad es la de dotar de mejor

reraies del nio (Madrid). La finalidad es la de dotar de niejor servicio de energía eléctrica en la zona.

Características principales: La línea estará constituida por un circuito trifásico de 45 kV de tensión, materializada por tres conductores de aluminio con alma de acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total y 14 milímetros de diámetro, los conductores irán instalados sobre apoyos metálicos y de hormigón en cruetas de hormigón en mass gón con crucetas de hormigón en masa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de

octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de cetubre.
Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director provincial, P. A. el Subdirector provincial.—15.479-C.

32272

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se auto-riza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (50EL-1.490)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, por expreniación forzosa y sanciones en materia de instalaciones capitulo III del Regiamento aprobado por Decreto 20.1/1906, 300 per expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente. ha

resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se va a establecer en Madrid, carretera C-501 de Alcorcón a Villaviciosa de Odón, kilómetro 1 al 4. La finalidad es la de dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la

zona.

Características principales de la línea: Cable LA-110, sección 116,2 milímetros cuadrados, diámetro 14 milímetros. Formación 30/7 alambres de 2 milímetros de diámetro. Carga de rotura 4.400 kilogramos. Tracción máxima 1.460 kilogramos. Peso 0.433 kilogramos/metro. Hielo kilogramos/metro 0.673. Veso 1.673. Veso

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Fstd instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director provincial,

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El I P. A., el Subdirector provincial.—15.480-C.

32273

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se auto-riza el establecimiento de la linea eléctrica que se cita (50EL-1.488).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Fnergia de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente. ha resuelto:

resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las sigu/entes:

La instalación se va a establecer en el término municipal de Perales de Tajuña (Madrid) Se proyecta la instalación de

un cable LA-30, sección 31,10 milímetros cuadrados, diámetro 7,14 milímetros. Formación 6/1 alambres de 2,38 milímetros de diámetr) carga de rotura 1.025 kilogramos, tracción máxima 340 kilogramos, peso 0,108 kilogramos/metro, hielo kilogramos/metro 0,481, viento kilogramos metro 0,428, densidad de corriente 4,38 amperios/milímetro cuadrado. intensidad 136 amperios, potencia máxima aparente 3,525 kVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropición forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de oc-

tubr∈ d > 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuerte el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señala, en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre.

Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director provincial,
P. A., el Subdirector provincial.—15.481-C.

32274

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1963, de la Dirección Provincial de Rioja, por la que se auto-riza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad publica de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.382, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., con domicilio en Pamplona, avenida Roncesval·les, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instanción eléctrica envara cercatorícticas técnicas principales son las ción eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV, con conduc-

Línea aérea trifásica, circuito simple, a 66 KV, con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección, sobre nueve apoyos metálicos y 24 de hormigón. Tendrá una longitud total de 4.433 metros, con origen en la STD. «Quel» y final en la E. T. D. «Calahorra». En su recorrido atraviesa los términos municipales de Pradejón y Calahorra.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966. de 20 de octubre: Lev 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por De-

creto 2619/1966.
Logroño, 14 de noviembre de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—6.389-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

32275

ORDEN de 10 de noviembre de 1983 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de la provincia de Huesca por «Productos Paidó, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por Productos Paidó, S. A.», para acoger la instalación de tanques refrigerantes de leche en varias localidades de la provincia de Huesca a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los estaticados la Ordon ministration. criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de 25 tanques de refrigeración de leche en origen en varias localidades de la provincia de Huesca por «Productos Paidó, S. A.», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.